DIPUTACION PROVINCIAL

DE CASTELLON.

3.ª SECCION.

La Diputacion ha rectificado el reparto de caballerias que practicó para el servicio de la division del Gen.l Borso en el q.e han correspondido á ese pueblo dos caballerias de carga en lugar de las q.e se le designaron en el primer reparto; previniendo á V.V. de que queda en su fuerza y vigor cuanto sobre el particular se dijo á V.V. en la anterior comunicacion acerca del modo de hacer este servicio y multas en q.e incurrirán V.V. por sus faltas.

Dios gue. á V.V. m.s a.s Castellon 13 de Marzo de 1838

El Presid.te

[illegible]

y Godinez

El Srio.

Joaq.n Herrera

SS. del Ayunt.o de Villafames